



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de marzo de 2024**

Proceso	Tutela
Ejecutante	María Isabel Sanabria Díaz C.C. 40.505.406
Ejecutada	Nueva EPS
Radicado	2024-10052
Auto Interlocutorio	039
Asunto	Rechaza tutela.

Vista la comunicación enviada por la parte actora mediante correo electrónico, en la que manifiesta cumplir con la exigencia realizada por el despacho en auto del pasado 20 de marzo, anexando el poder requerido; encuentra esta judicatura que el mismo corresponde al que ya había sido allegado anteriormente junto con el escrito de tutela (Pág. 16, Numeral 01 del Exp. Digital), el cual no faculta a la abogada Luz Fanny García Ruíz para promover la presente acción constitucional en nombre y representación de la señora Sanabria Díaz contra la entidad accionada; dicho poder la faculta para promover otro tipo de gestión y ante otra entidad. Así las cosas, no cumplida la exigencia en auto anterior, conforme se advirtió en el mencionado auto, se rechaza la acción de tutela.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, dispóngase el archivo de las diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**